



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0025991/2016

Córdoba, 27 MAY 2016

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna ÉRIKA ANALÍA STIMOLO, Legajo 37491631; y

CONSIDERANDO

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso A del artículo 5 de la resolución del HCD 243/2013.

Que la alumna ÉRIKA ANALÍA STIMOLO ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas y prácticas: Neurobiología del estrés y su implicancia en los trastornos mentales, Grupos y coordinación grupal desde el enfoque gestáltico, PPP contexto educativo en IPEM N° 115 "Domingo Faustino Sarmiento".

Que la RHCD 243/2013, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado a que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 243/2013, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso e de dicha resolución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna ÉRIKA ANALÍA STIMOLO, Legajo 37491631, desde el 16 de mayo de 2016 hasta el 11 de junio de 2016.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna ÉRIKA ANALÍA STIMOLO pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas y prácticas: Neurobiología del estrés y su implicancia en los trastornos mentales, Grupos y coordinación grupal desde el enfoque gestáltico, PPP contexto educativo en IPEM N° 115 "Domingo Faustino Sarmiento".

Dr. GERMAN FERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0025991/2016

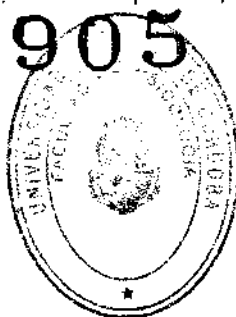
Artículo 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 12 de junio del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

N°

905



Dr. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. DIANA PEREZ
D. DIANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA